Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Datos de Aprobación y Publicación

"SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO QUINTO Y SU REGLAMENTO VIGENTES, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN".

EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO NO PREJUZGA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 7).

EN LAS ÁREAS CON DIFERENDO LIMÍTROFE, SOLO PODRÁN EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, AQUELLAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO, LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENDO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PÚBLICO PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA _____ DE _____ DE 2023. CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE FECHA _____ DE _____ DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA _____ DE _____ DE 2023.

_____
ANGÉLICA MOYA MARÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

_____
PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Datos de Inscripción en el Instituto de la Función Registral Del Estado de México

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL C._____ REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE_____, ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE PLANO CON CLAVE_____ QUEDO INSCRITO BAJO LA PARTIDA NO._____ LIBRO_____, SECCIÓN_____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA

NOMBRE□ FECHA SELLO

LÍMITE DE COMUNIDADES DISTRITO 18 TEPATLAXCO

COMUNIDADES, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS URBANOS

EJIDOS — Límite de Ejido — E1 Identificador

E1. Santiago Tepatlaxco

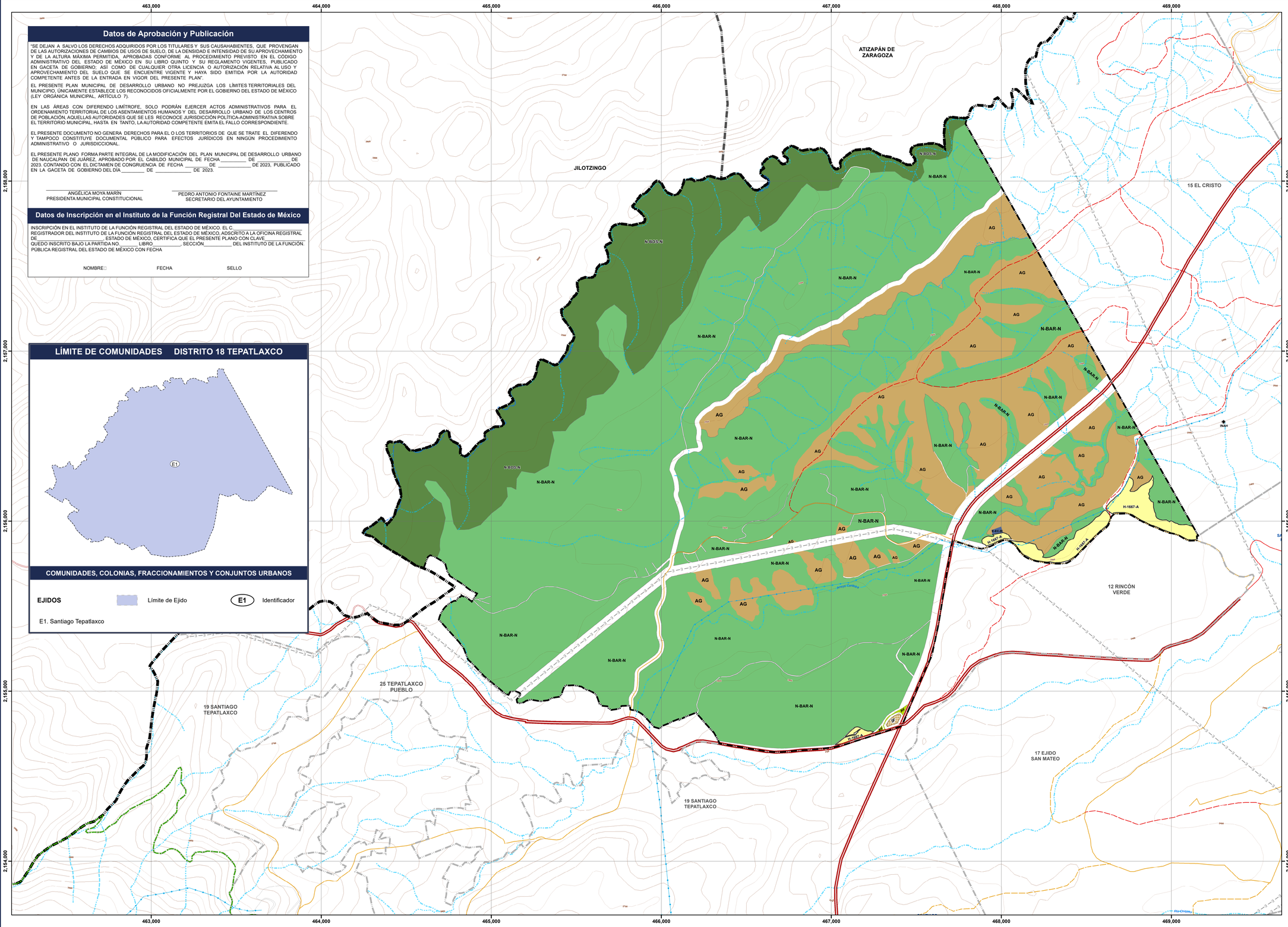

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

USOS DE SUELO URBANOS

HABITACIONAL

H-1667-A — m2 de terreno bruto/vivienda; Uso Habitacional → H-1667-A ← variación del número de niveles y/o mezcla

Densidad Muy Alta - Alta | Densidad Media | Densidad Baja - Muy Baja

H-1667-A

EQUIPAMIENTO

E-EC-M — Equipamiento; Subsistema → E-EC-M ← Cobertura: L - Local; M - Micro-regional; R - Regional

EC - Educación y Cultura

INFRAESTRUCTURA

IF — Infraestructura

ÁREA VERDE

AV — Área Verde (Intraurbana)

USOS DE SUELO NO URBANOS

ÁREA NATURAL

Natural; Tipologia → N-BAR-P ← Situación: P - Protegido; N - No Protegido

N-BAR — Barranca

N-BOS — Bosque

AGRÍCOLA

AG — Agricola

LÍMITES TEMÁTICOS

Delimitación de Uso de Suelo Urbano

NOTAS:

1. Las áreas que en este plano no tuvieran asignado uso de suelo estarán sujetas a dictamen técnico municipal.
2. Para la emisión de la licencia de uso de suelo de cualquier lote o predio, es necesario la aplicación de la normatividad de uso y aprovechamiento de suelo del presente plan, así como lo establecido en el Libro Quinto del Codigo Administrativo del Estado de México y su reglamento vigente.
3. Para la emisión de la licencia de uso del suelo de cualquier predio o lote será necesaria la consulta previa del plano de estrategia E8 Mitigación de Riesgo y Vulnerabilidad.
4. Es atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México la autorización de los fraccionamientos, conjuntos urbanos y condominios de acuerdo con lo que establece el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.37, así como el artículo 48 de su Reglamento. Por lo tanto, cualquier modificación a los usos de suelo o redificación de estos es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.

SIMBOLOGÍA BÁSICA

Límite Estatal	Vialidad Regional Propuesta	Vía Férrea	Escurrimiento Perenne
Límite Municipal	Vialidad Primaria	Línea Eléctrica	Escurrimiento Intermitente
Límite de Distrito	Vialidad Primaria Propuesta	Ductos	Cuerpo de Agua
Traza Urbana	Vialidad Secundaria	Acueducto	Curvas de nivel (cada 100 m)
Vialidad Regional	Vialidad Secundaria Propuesta	Canal	Área Natural Protegida (ANP)

LOCALIZACIÓN

ESCALA 1:10,000
FECHA: JUNIO 2023

Escala Gráfica:

0 0.15 0.3 0.6 0.9 Km

Fuente:
Conjunto de Datos Vectoriales GEM / IGECEM, 2019
Áreas Naturales Protegidas GEM / CEPANAF, 2021

Sistema de Coordenadas:
WGS 84 UTM ZONA 14N

NOTAS:

Estrategia

E2 - 18 TEPATLAXCO